



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0019-2023-MDP

Pampas, 31 de Marzo del 2023

VISTO:

En Sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal N° 006-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, el Expediente N° 0428-2023, emitido por el regidor Sr. HEBER ROSALES DIAZ, quien solicita se agende en sesión de consejo fijar el monto de dietas de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica; concordante con lo establecido en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

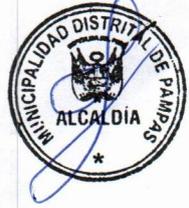
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 28) del artículo 9º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores;

Que, el artículo 21 º del mismo cuerpo legal, prevé Derechos, Obligaciones y Remuneraciones del Alcalde: El alcalde provincial o distrito/, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicada obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 28212, desarrolla el artículo 39º de la Constitución Política del Estado, en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, fijando el número de Unidades Remunerativas del Sector Público-URSP, que corresponde percibir, en orden jerárquico, a los funcionarios y autoridades del Estado. Por ello indica en el artículo 4º, literal e), que: Los Alcaldes provinciales y distritales reciban una remuneración mensual, que es



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

fijada por el Concejo Municipal correspondiente, en proporción a la población electoral de su circunscripción hasta un máximo de cuatro y un cuarto URSP, por todo concepto;

Que mediante el Expediente N° 0428-2023, emitido por el regidor Sr. HEBER ROSALES DIAZ, quien solicita se agende en sesión de consejo fijar el monto de dietas de los Regidores en cumplimiento al artículo 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que mediante Informe Legal N° 051-2023-A LEG- EXT., de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo informa que habiéndose emitido opinión vinculante con fecha 13 de marzo del 2023, es posible hasta el 31 de marzo del presente año fijar la dieta de los regidores de esta comuna teniendo presente que dicho monto no puede superar el 30% de los ingresos mensuales que venga percibiendo el Alcalde;

Que, mediante Informe 0254-2023-MDP/OPP/GFCM, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, mediante el cual concluye que con la finalidad de cumplir con el Informe Legal N° 051-2023-A LEG- EXT., , para aprobar el monto de las dietas de los regidores, se verifico que no superen el 30% del monto del alcalde, asi mismo la Municipalidad Distrital de Pampas si cuenta con disponibilidad presupuestal . para su aprobación;

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, el pleno del Concejo Municipal, HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO Y EL DEBATE RESPECTIVO EL PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ACUERDA CON VOTO POR UNANIMIDAD A FAVOR.

Que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las Atribuciones del Consejo Municipal; en Sesión Ordinaria de Consejo N° 006-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, puesto a consideración del Pleno de consejo el Expediente N° 0428-2023, con el voto UNANIME de los mismos y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto de dieta mensual que percibirán cada regidor de la Municipalidad Distrital de Pampas, para el periodo 2023, por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Consejo, teniendo en consideración el número de sesiones ordinaria aprobada para el año 2023, es la suma de S/. 1, 410.00 (Mil Cuatrocientos Diez 00/100), distribuido en dos fracciones cada una de S/.705.00 (Setecientos Cinco 00/100), de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acuerdo;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo de consejo al Pleno del Consejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos humanos, Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pampas.



Municipalidad Distrital de Pampas

Plaza de Armas s/n- Pampas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las Gerencias y Oficinas competentes, para su atención y fines.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampas

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS
Abraham Juárez Gabriel
Abraham Juárez Gabriel
DNI: 42874669
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pampas



Plaza de Armas s/n- Pampas

